

Expediente: **3662/95**

Carátula: **ANDRADA BARONE ENRIQUE EDUARDO C/ . Y OTRO S/ Z- HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127331074 - ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO-ACTOR/A

20127331074 - ANDRADA BARONE, ENRIQUE-ACTOR/A

90000000000 - CLUB MUTUAL CONSEJO DE EDUCACION, -ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3662/95



H102315583813

JUICIO: ANDRADA BARONE ENRIQUE EDUARDO c/ . Y OTRO s/ Z- HOMOLOGACION DE CONVENIO - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Proveyendo la presentación del letrado Andrada Barone por derecho propio: **1)** Tengo presente la planilla aprobada el 19/05/2025. **2)** A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209561628993 se transfiera la suma de **\$398.180,35** a la Caja de Ahorros N° 462200100212971 que se identifica con la CBU N° 2850622340001002129719 .- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$192.760,45) menos 8% de aportes (-\$15.420,84), IVA (\$40.479,69) mas la suma de \$180.361,05 por gastos acreditados, a favor del Dr. Enrique Eduardo Andrada Barone, CUIT 20127331074, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- **3)** Transfírase la suma de **\$34.696,88** de la cuenta N° 562209561628993 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Enrique Eduardo Andrada Barone , CUIT20127331074 , MP N° 2189 por honorarios regulados en los autos del rubro.- **4)** Firme la presente: a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Enrique Eduardo Andrada Barone, CUIT 20127331074 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- BMJ-3662/95. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.